

Deudas tributarias: así acaba de poner la Sunat la mira en el bolsillo de los ejecutivos

Las compañías buscarán asegurar a sus altos mandos frente a una [Sunat](#) que se alista para ahora sí aplicar la responsabilidad solidaria en cobranzas coactivas de [deudas tributarias](#).



Por Junior Miani

11 de enero de 2025

🕒 Lectura de 3 min



Fotomontaje

Las empresas podrían contemplar la compra de seguros de responsabilidad civil para directores y administradores, luego de que la [Sunat](#) anunciara que intensificará sus acciones de inducción y cobranza a los responsables solidarios de contribuyentes que hayan recibido una resolución de ejecución coactiva. Al cierre de 2024, la autoridad envió una circular a **22,000** contribuyentes con [deudas tributarias](#) de los sectores de comercio, servicios y manufactura, informando sobre el inicio de la evaluación del “procedimiento de atribución de responsabilidad solidaria” a sus representantes legales.

La figura de la responsabilidad solidaria no es nueva, pero no solía ser aplicada por la Sunat, como recuerda el socio de Cuatrecasas, Juan Pablo Porto. Ahora, la rigurosidad anticipada por la Sunat podría impulsar que, en adelante, los representantes legales de las compañías de los sectores involucrados opten por nuevas condiciones contractuales, independientemente de la situación tributaria de sus empleadores. “Se pueden acordar cláusulas de limitación de la responsabilidad del cargo o la contratación de un seguro de director. Sería un sobrecosto”, asegura el director de una empresa textil que accedió a declarar bajo reserva de su identidad, por temor a represalias de la [Sunat](#).

El tipo de seguro mencionado protege el patrimonio de los ejecutivos ante demandas o investigaciones legales. Y es que los responsables solidarios son representantes legales u otros terceros a quienes la autoridad tributaria les atribuye un acto doloso o negligente, que impidió el pago de los impuestos en un periodo determinado. “La responsabilidad solidaria solo se aplica en estos casos de dolo o negligencia grave. Se ha enviado la circular, pero para determinarla se necesita un proceso”, anticipa el socio de PwC Perú, Arturo Tuesta.

El cobro será automático contra el responsable solidario, si este no apela ante el Tribunal Fiscal en los **20 días hábiles** siguientes a la notificación. “Estos casos son de resoluciones coactivas. La Sunat puede ir con los bancos para iniciar embargos o congelar las cuentas”, agrega Porto.

La apelación ante el Tribunal Fiscal puede resolverse en alrededor de 18 meses. Si la entidad vuelve a fallar en contra del representante legal, la recaudación del impuesto, de la multa y de los intereses se efectuará inmediatamente. “Tras el fallo negativo en el Tribunal Fiscal, se puede denunciar ante el Poder Judicial, pero eso no detiene la cobranza [contra el responsable solidario]”, explica el socio de Hernández & Cía, Leonardo López.

Si bien la [Sunat](#) no tiene proyectada una cantidad de cobranzas de este tipo para 2025, enfatiza en que cuenta con la capacidad para realizar los embargos. “[Podemos hacer] retenciones de cuentas bancarias, pero también embargos por extracción de bienes”, advierte Jorge Sánchez, jefe de la división estadística de la Sunat, a esta revista.

Tags:

Sunat

responsabilidad solidaria

deudas tributarias

Tributario